

Art. 2.— El Dr. Octavio Amiama Castro queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Bruselas, Bélgica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8062, que deroga el Decreto No. 9826, del 11 de abril de 1954, que sujeta a permiso los préstamos hechos por los Bancos del Estado a Extranjeros.

G. O. No. 8655, del 16 de mayo de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8062

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 9826, de fecha 11 de abril de 1954, que sujeta a un permiso previo del Poder Ejecutivo, los préstamos hechos por los Bancos del Estado a personas de nacionalidad extranjera.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nota: Este fue publicado en los diarios “La Nación” y “El Caribe”, de Santo Domingo, de febrero 3 y 4 de mayo, de 1962, respectivamente.

Dec. No. 8063, que nombra al Dr. Salvador Barinas Tejeda Cónsul General de la República en Amsterdam, Holanda.

G. O. No. 8689, del 5 de septiembre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8063

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Salvador Barinas Tejeda queda nombrado Cónsul General de la República en Amsterdam, Holanda.